

Todas las plazas de confianza y sindicalizadas de este Consejo Estatal de Población son administradas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, ya que de acuerdo al reglamento Interior de la Oficialía Mayor Art. 17 fracc. XVIII Proveer de los recursos humanos, materiales y suministros a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para que den cumplimiento a los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a su presupuesto y con apego a las disposiciones legales vigentes en esa materia; son los responsables de publicar las convocatorias para ocupar cualquier tipo de cargo, por lo cual, éste Consejo no tiene la facultad de realizar contrataciones de personal, no hay registros en los Archivos del Consejo Estatal de Población que correspondan al periodo en mención.